



**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA,  
CELEBRADA EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2017**

**ASISTENTES**

D. Víctor Manuel López Abenza (PP)  
D. Valentín López Ayala (PP)  
D. Santiago Miñano Abenza (PP)  
D. Cándido Garrido Martínez (PP)  
D<sup>a</sup> Lourdes González Cascales (PP)  
D. Sergio Miñano López (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Noelia González Carrillo (PSOE)

**SECRETARIA-INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Francisca Melgarejo Fernández.

En Ulea, a 9 de octubre de 2017 a las 17:39 horas (diecisiete horas y treinta y nueve minutos), se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, los señores miembros de la Corporación arriba relacionados, asistidos por la Sra. Secretaria-Interventora que da fe al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con la convocatoria debidamente cursada a sus miembros.

El Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, continuándose con el siguiente orden del día.

**1º- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 05 de junio de 2017, preguntando la Presidencia si existe alguna objeción a la misma.

Por la presidencia se somete a votación el acta mencionada siendo aprobada por unanimidad de miembros presentes (7 miembros).

**2º- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la número 68/2017 de 19 de mayo de 2017 a la 130/2017 de 4 de octubre de 2017.

Queda dada cuenta al pleno municipal de las resoluciones dictadas en dicho periodo.

**3º- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta del expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea del ejercicio 2016.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE indicando que no habiendo visto problemas de gravedad quieren aclarar que se siguen sin hacer las amortizaciones de inmovilizado, refiriendo que en la página 240, y que se puso de manifiesto en el año anterior, especificando que ello desvirtúa el contenido de la cuenta. Son detalles más técnicos.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente indicando que tal circunstancia no puede desvirtuar el resultado respecto de la estabilidad de la liquidación.

Nuevamente el Sr. Miñano López interviene diciendo que en el listado de remanentes descuadran los remanentes de crédito incorporables con la incorporación de remanentes. El descuadre de 85.132,56 €, que debe coincidir con el remanente de tesorería incorporado.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Continúa indicando que en el listado **MEM2422a** los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se remontan a 1999 y ya están prescritos por lo que hay que anularlos.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde-Presidente especificando que en las liquidaciones y respecto del montante de deudores de dudoso cobro, se recogen los porcentajes de ajuste a que alude la ley, y la liquidación tiene un remanente positivo incluyendo la reducción de los porcentajes de deudores dudoso cobro exigidos por la Ley.

Interviene el Sr. Miñano López manifestando que en el listado **MEM201a3\_04**. Ejecución proyectos de gasto se observa una ejecución pendiente.

Toma la palabra la Sra. Secretaria explicando que tal listado recoge información sobre los proyectos de gasto con financiación afectada, y el Ayuntamiento de Ulea tiene pendiente de ejecutar proyectos financiados con los ingresos urbanísticos derivados de convenios urbanísticos suscritos y procedentes de enajenación de aprovechamiento urbanístico que debe destinarse inversiones (patrimonio municipal del suelo e inversiones de carácter social) hasta la totalidad de tales ingresos.

Continúa el Sr Miñano López, indicando que el listado **MEM2442\_15**, arroja el mismo descuadre de pendiente de ejecutar. Y en el listado **MEM245**, relativo a gastos con financiación afectada no contiene las mismas cifras que el listado anterior y solo coinciden los últimos proyectos.

Por la Secretaria-Interventora se explica que los proyectos financiados con los ingresos urbanísticos el agente financiador es el Ayuntamiento y ya no refleja desviación, mientras que los proyectos financiados por la Comunidad Autónoma u otros entes, a través de subvenciones y transferencias finalistas sí.

De nuevo el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra indicando que una vez explicadas algunas de las cuestiones planteadas, las demás diferencias, defectos se comprobarán con intervención y se aclararán.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la Cuenta General del Ayuntamiento de Ulea Ejercicio 2016.

#### **4º- CORRECCIÓN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2017.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía sobre la corrección de error de transcripción en aplicaciones presupuestarias del anexo de inversiones del presupuesto 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL y en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de revocación de actos y corrección de errores.

Visto que en el pleno municipal celebrado en sesión de 5 de junio de 2017 se aprobó el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio actual, con sus anexos y plantilla de personal.

Visto que entre sus anexos se encuentra el de inversiones y que en él se han detectado errores de transcripción en dos aplicaciones presupuestarias dentro de las inversiones que aumentan e inversiones nuevas por destino de los ingresos afectos una vez desistidas inversiones.

Visto que donde dice:

“(…) Renov Alumbrad en Diversas Zonas (Rem.05) 337 63200

(…) Adquisición Materiales Banda de Tambores y Cornetas 338 (…)”

Debería decir:

“(…) Renov Alumbrad en Diversas Zonas (Rem.05) 165 63300



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



(...) Adquisición Materiales Banda de Tambores y Cornetas 338 63300 (...)"

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando dicho error como de transcripción, PROPONGO la corrección de los mencionados errores de transcripción y ajustada a lo siguiente:

Donde dice:

"(...) Renov Alumbrad en Diversas Zonas (Rem.05) **337 63200**

(...) Adquisición Materiales Banda de Tambores y Cornetas **338** (...)"

Debe decir:

"(...) Renov Alumbrad en Diversas Zonas (Rem.05) **165 63300**

(...) Adquisición Materiales Banda de Tambores y Cornetas **338 63300** (...)"

En Ulea a 8 de agosto de 2017. El Alcalde-Presidente. Fdo: D. Víctor Manuel López Abenza."

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde-Presidente explicando qué es el error de clasificación presupuestaria.

Los portavoces de ambos grupos declinan intervenir.

Por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta examinada, siendo aprobada en sus justos términos, por unanimidad de los miembros presentes (7 miembros), que representa la totalidad del número legal de miembros.

### **5º- APROBACIÓN CESIÓN USO VEHÍCULO MUNICIPAL AL AYUNTAMIENTO DE OJOS PARA SERVICIO POLICÍA LOCAL.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a la Propuesta de la Concejalía de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea sobre la aprobación de cesión de uso del vehículo municipal al Ayuntamiento de Ojos para servicio de policía local, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Ulea.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el día de 29 de noviembre de 2016, se autoriza la cesión del uso del vehículo municipal de servicio de policía local, marca PEUGEOT 306, matrícula 9994BFV al Excmo. Ayuntamiento de Ojós que había solicitado su cesión durante un periodo de 5 meses, desde octubre de 2016 hasta febrero de 2017, para su servicio de policía local, ya que no disponen de ninguno y asumiendo los gastos derivados por la cesión del vehículo.

Visto que en estos momentos dicha cesión por un periodo de 5 meses se encuentra finalizada y que el Excmo. Ayuntamiento de Ojós no dispone de vehículo policial, y puesto que el coche Peugeot del Excmo. Ayuntamiento de Ulea no está siendo utilizado por nuestro servicio de policía local, al disponer de otros vehículos destinados para esas funciones.

Visto que en conversaciones mantenidas con el Ayuntamiento de Ojós, éste ha manifestado la firme intención de dicho consistorio de donar al Excmo. Ayuntamiento de Ulea el vehículo que tienen asignado al servicio de policía local que se encuentra averiado de forma que su reparación se ha convertido en antieconómica, pero que permite el uso de piezas que si funcionan para que el Excmo. Ayuntamiento de Ulea pueda utilizarlas en su vehículo policial Nissan X-Trail, matricula 2135 FMC en futuras averías. Asimismo el Excmo. Ayuntamiento de Ojós en dichas conversaciones ha solicitado la cesión durante 5 años del vehículo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea marca PEUGEOT 306, matrícula 9994BFV, ya que tras la avería del suyo no dispone de ninguno para el servicio de policía local.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en sus artículos 140 a 144, reguladores de los Principios de las relaciones interadministrativas y del Deber de colaboración entre las Administraciones Públicas, la cooperación y sus técnicas respectivamente y que resumidamente especifican que:

**1.** Las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

**a)** Lealtad institucional.

**b)** Adecuación al orden de distribución de competencias establecido en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía y en la normativa del régimen local.

**c)** Colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes.

**d)** Cooperación, cuando dos o más Administraciones Públicas, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, asumen compromisos específicos en aras de una acción común...

Y, Las Administraciones Públicas deberán:

**a)** Respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

**b)** Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras Administraciones.

**c)** Facilitar a las otras Administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias o que sea necesaria para que los ciudadanos puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.

**d)** Prestar, en el ámbito propio, la asistencia que las otras Administraciones pudieran solicitar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

**e)** Cumplir con las obligaciones concretas derivadas del deber de colaboración y las restantes que se establezcan normativamente.

**2.** La asistencia y colaboración requerida sólo podrá negarse cuando el organismo público o la entidad del que se solicita no esté facultado para prestarla de acuerdo con lo previsto en su normativa específica, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones o cuando la información solicitada tenga carácter confidencial o reservado. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

**3.** La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas y las de las Entidades Locales deberán colaborar y auxiliarse para la ejecución de sus actos que hayan de realizarse o tengan efectos fuera de sus respectivos ámbitos territoriales. Los posibles costes que pueda generar el deber de colaboración podrán ser repercutidos cuando así se acuerde.

### *Artículo 142 Técnicas de colaboración*

Las obligaciones que se derivan del deber de colaboración se harán efectivas a través de las siguientes técnicas:

**a)** El suministro de información, datos, documentos o medios probatorios que se hallen a disposición del organismo público o la entidad al que se dirige la solicitud y que la Administración solicitante precise disponer para el ejercicio de sus competencias.

### *Artículo 143 Cooperación entre Administraciones Públicas*

**1.** Las Administraciones cooperarán al servicio del interés general y podrán acordar de manera voluntaria la forma de ejercer sus respectivas competencias que mejor sirva a este principio.

**2.** La formalización de relaciones de cooperación requerirá la aceptación expresa de las partes, formulada en acuerdos de órganos de cooperación o en convenios.

### *Artículo 144 Técnicas de Cooperación*

**1.** Se podrá dar cumplimiento al principio de cooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas, como pueden ser:



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



- a) La participación en órganos de cooperación, con el fin de deliberar y, en su caso, acordar medidas en materias sobre las que tengan competencias diferentes Administraciones Públicas.
  - b) La participación en órganos consultivos de otras Administraciones Públicas.
  - c) La participación de una Administración Pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.
  - d) La prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas....
2. En los convenios y acuerdos en los que se formalice la cooperación se preverán las condiciones y compromisos que asumen las partes que los suscriben.

Por lo que propongo:

1. La cesión del vehículo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, marca Peugeot, modelo 306, matrícula 9994-BFV, durante un periodo de 5 años a contar desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo por el Pleno municipal de Ulea, al Excmo. Ayuntamiento de Ojós para su servicio de policía local.
2. Todos los gastos que se generen por el uso del vehículo serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Ojós.

Ulea, a 29 de septiembre de 2017. El Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo: Santiago Miñano Abenza.”.

Abierto el debate por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE, indicando que parece excesiva la cesión por un periodo de 5 años, pues después de estos años, el vehículo ya no servirá para nada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, como portavoz del grupo PP, indicando que el Ayuntamiento de Ulea tiene otros vehículos de policía, y si el que se cede a Ojós se pretendiera utilizar en otros servicios, como el de mantenimiento, tendría un coste elevado pues quitarle los rótulos de policía es costoso, ya que en su día fue cedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el servicio de policía local, y se precisaría su petición.

El vehículo para arreglarlo precisa de un coste muy elevado y el Ayuntamiento de Ojós ha cedido a este Ayuntamiento su Nissan X-Trail, cuyas piezas pueden ser utilizadas para el vehículo de Ulea, y teniendo éste su coche con el aire acondicionado estropeado, podrá utilizar el del coche de Ojós y así se ahorrará bastante: Además con esta actuación se colabora con otro municipio y se cumple los principios de colaboración con otras Administraciones Públicas.

Suficientemente debatido, es sometido a votación por la Presidencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 Grupo PP.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2 Grupo PSOE.

Por lo que la Presidencia proclama aprobada por mayoría absoluta de miembros presentes que representa la mayoría absoluta legal, la propuesta examinada de cesión de uso de vehículo municipal al Ayuntamiento de Ojós para servicio policía local, en sus justos términos.

### **6º- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO. BAJAS BIENES.**

A continuación se procede por Secretaría a dar lectura a las propuestas de las concejalías de Mujer, y Consumo, de Obras y Servicios, de Hacienda y Economía, y de Educación y Cultura, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D<sup>a</sup>. Lourdes González Cascales, Concejala de Mujer y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario, motivado por el deterioro de alguno de los bienes existentes, así como de la adquisición de otros.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble por rotura, incluidos en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y n<sup>o</sup> de orden:

- N<sup>o</sup> de orden 406, Colchón con funda de cama eléctrica.



2.- El Alta del siguiente bien mueble por compra, incluido en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y n<sup>o</sup> de orden:

- 1 Colchón, sustituyendo al anterior en el N<sup>o</sup> de orden 406, y ubicándose en el Centro de Atención de Personas Mayores para cesión con cama eléctrica.

Ulea a 6 de marzo de 2017 La Concejala de Mujer y Consumo. Fdo. D<sup>a</sup>. Lourdes González Cascales”.

### “PROPUESTA

D. Valentín López Ayala, Concejala de Obras, Servicios y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario, motivado por el deterioro de alguno de los bienes existentes, así como de la adquisición de otros.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja de los siguientes bienes muebles por rotura, incluidos en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y n<sup>o</sup> de orden:

- N<sup>o</sup> de orden 149, 1 consola de mando a distancia anclada a la pared, de color blanco, de plástico, ubicado en la Casa Consistorial.





**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



Ulea a 3 de febrero de 2017. El Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo. Fdo. D. Valentín López Ayala.”.

**“PROPUESTA.**

D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía, Hacienda, Agricultura, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- 1 PC Asus negro (con carcasa cambiada), con una pantalla Hanns-G de 19” color gris/negro panorámica, con teclado y ratón inalámbricos, marca Logitech y color negro con el nº de orden 118.



Ulea, a 27 de mayo de 2017. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”.

**“PROPUESTA.**



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía, Hacienda, Agricultura, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- 1 PC Asus negro (con carcasa cambiada), color negro y relieves en rojo, pantalla Hanns-G gris y negro de 19" panorámica con el nº de orden 118.



Ulea, a 27 de mayo de 2017. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”.

“

### PROPUESTA

D. Valentín López Ayala, Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario, motivado por el deterioro de alguno de los bienes existentes, así como de la adquisición de otros.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja de los siguientes bienes muebles por rotura, incluidos en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y nº de orden:

- Nº de orden 86, 3 SAI MGE Protection Center, UPS SYSTEM con 8 tomas para enchufes, de color negro y gris, de plástico, ubicado en la Casa Consistorial.





- N° de orden 95, 1 SAI 4 tomas para enchufes M Media Magic, de color negro, de plástico, ubicado en la Casa Consistorial.



Ulea a 3 de febrero de 2017. El Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo.  
Ayala.”.

Fdo. D. Valentín López

“PROPUESTA.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- Nº de orden 418: 1 Silla con la estructura metálica color negro y tapizada en respaldo y asiento en tela en color azul por rotura de una de sus patas, ubicada en la Biblioteca Municipal.



D.

Ulea, a 09 de mayo de 2017. El Concejal de Educación y Cultura. Fdo. Santiago Miñano Abenza.”.

### “PROPUESTA.

D. Valentín López Ayala, Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- 1 Silla con estructura metálica negra y con brazos, tapizada en color verde ubicada en la Casa Consistorial, con el nº de orden 102.



**Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea**



Ulea, a 27 de septiembre de 2017. El Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo. Fdo. D. Valentín López Ayala.”.

**“PROPUESTA.**

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La Baja por rotura del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- Nº de orden: 590, 1 Silla giratoria Hércules de respaldo bajo, elevación a gas, respaldo regulable en posición y altura, contacto permanente base, tapizada en color azul y un juego de brazos fijos para silla giratoria, ubicada en la Biblioteca Municipal.





Ulea, a 18 de mayo de 2017. El Concejal de Educación y Cultura, Fdo. D. Santiago Miñano Abenza.”.

Abierto el debate por la Presidencia, hace uso de la palabra en primer lugar el Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE preguntando si se lleva a reciclar este material dado de baja.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente contestando que se lleva a un almacén y después se prevé para retirarla, como venta de chatarra.

Suficientemente debatido es sometido a votación por la Presidencia, siendo aprobadas por unanimidad (7 miembros) que representa la totalidad del número legal de miembros.

#### **7º- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN INVENTARIO. MODIFICACIONES Y ALTAS BIENES.**

A continuación se procede por Secretaría dar lectura a las propuestas de la Alcaldía, de las Concejalías de Obras y Servicios, de Educación y Cultura, de Economía y Hacienda, del siguiente tenor literal:

##### **“PROPUESTA.**

D. Valentín López Ayala, Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta de los siguientes bienes muebles, incluidos en el epígrafe 7, con los siguientes números de orden:

- Nº de orden 764: 1 Altavoz Autoamplificado COMBO 15 Acoustic Contro USB/BT (Con 2 Micros Inalámbricos de Mano), ubicado en la Casa Consistorial.
- Nº de orden 765: 4 palas + Saco de bolas ping pong 3 Estrellas, y 2 juegos de bolas fútbolín cerámica, ubicado en el Centro Juvenil.

Ulea, a 18 de mayo de 2017. El Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo. Fdo. D. Valentín López Ayala.



Excmo. Ayuntamiento  
de Ulea





”.

#### **“PROPUESTA**

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El alta en el inventario del siguiente bien inmueble en el Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles), con la siguiente descripción y nº de orden:

- Finca rústica situada en el polígono 10 parcela 9001 y polígono 11 parcela 9019 respectivamente, cuya superficie total es de dieciocho mil quinientos ocho metros cuadrados (18.508 m<sup>2</sup>), según medición catastral. Incluyéndose en el inventario en el epígrafe 1, nº de orden 121, con la denominación Camino del Tránsito o Rambla Los Andreas, cuyas referencias catastrales son 30040A010090010000UZ y 30040A011090190000UP.

Se adjunta certificación catastral descriptiva y gráfica.

Ulea a 17 de mayo de 2017 El Alcalde, Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”.

#### **“PROPUESTA.**

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- Nº de orden 66: 2 Carpas plegables de 3x3m, modelo Excelente, de color blanco, y 1 Carpa plegable de 4,5x3m, modelo Excelente, de color blanco, destinada a equipamiento de actuaciones e inversión para mercados en suelo publico, ejercicio 2015, Expte. 4C15SU0079.



Ulea, a 24 de febrero de 2017. El Concejal de Educación y Cultura. Fdo. D. Santiago Miñano Abenza.”.

### “PROPUESTA.

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Educación, Cultura, Deportes, Turismo, Medio Ambiente, Sanidad, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



- Nº de orden 761: 2 Convectores Orbegozo CR 5026 Cerámico Oscilante de color gris, ubicados en la Biblioteca Municipal.



Ulea, a 08 de marzo de 2017. El Concejal de Educación y Cultura. Fdo. D. Santiago Miñano Abenza.”.

### “PROPUESTA.

D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía, Hacienda, Agricultura, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- Nº de orden 760: 1 Cruz de color dorada en la parte delantera y negra en la parte trasera, que se usa en la celebración de la festividad local de San Antón, el 17 de enero. Medidas: 60 cm. de alto, 50 cm. de ancho, 1 cm. de espesor, y 7 cm. de anchura en los brazos de la cruz y en el cuerpo, un peso de 4,4 Kg. y fabricada en hierro.







## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Ulea a 18 de enero de 2017. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”.

### “PROPUESTA.

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- Nº de orden 767: Desfibrilador Azul, marca Phillips, y un cajón de pared para desfibrilador, color verde y parte frontal transparente.

Por D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, pone de manifiesto que con fecha de 17 de julio de 2017, dichos bienes han sido cedidos al Excelentísimo Ayuntamiento de Ulea por la “Federación de Futbol de la Región de Murcia”, mediante la firma del acuerdo entre el “Ayuntamiento de Ulea y la Federación de Futbol de la Región de Murcia, para la cesión de desfibriladores para los campos de futbol y pabellones municipales donde se juegue al futbol sala en el Término Municipal de Ulea”.

Ulea a 17 de julio de 2017. El Concejal de Deportes. Fdo. D. Santiago Miñano Abenza.”.

### “PROPUESTA.

D. Valentín López Ayala, Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta de los siguientes bienes muebles, incluido en el epígrafe 7, con los siguientes números de orden:

- Nº de orden 762: 1 Estufa Orbegozo BP 1215 Cuarzo Pie Humid. de color blanco, ubicado en el Centro Cultural.
- Nº de orden 763: 1 Convertor SP TL 10 N 200w de color blanco, ubicado en el Centro Cultural





## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Ulea, a 09 de mayo de 2017. El Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo. Fdo. D. Valentín López Ayala.”.

### “PROPUESTA.

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- Nº de orden 768:
  - 8 Tambores Sayón NP Pasión del sur OLD 35x22.
  - 3 Timbales Sayón NP Pasión del sur OLD 40x40.
  - 8 Cajas Chinas NP Modelo Especial 17,5x8.
  - 8 Soportes Planos para Caja China NP Especial.
  - 8 Fundas para Tambor Ortola Modelo Universal.
  - 3 Fundas para Timbal Ortola Modelo Universal.

Ulea a 8 de septiembre de 2017. El Concejal de Deportes. Fdo. D. Santiago Miñano Abenza.





”.

#### “PROPUESTA

D. Valentín López Ayala, Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario, motivado por el deterioro de alguno de los bienes existentes, así como de la adquisición de otros.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta de los siguientes bienes muebles incluidos en el epígrafe 7, con la siguiente descripción y nº de orden:

- Nº de orden 149, 1 consola de mando a distancia anclada a la pared, de color blanco, de plástico, ubicado en la Casa Consistorial.



Ulea a 3 de febrero de 2017. El Concejal de Obras, Servicios y Urbanismo. Fdo. D. Valentín López Ayala.”.



**“PROPUESTA.**

D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía, Hacienda, Agricultura, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- Nº de orden 95: 1 PC de sobremesa Acer Extensa EM 2619, con 1 Monitor AOC de 21'5” y 1 Altavoces Trust MILA 2.0 Estéreo, con conexión frontal para auriculares, y alimentado por puerto USB.



Ulea, a 3 de febrero de 2017. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”.

**“PROPUESTA.**



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



D. Cándido Garrido Martínez, Concejal de Economía, Hacienda, Agricultura, Transparencia y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

- 1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:
  - Nº de orden 769: 1 PC de sobremesa Acer Extensa EM 2619, con 1 Monitor AOC de 21'5".



Ulea, a 8 de mayo de 2017. El Concejal de Economía y Hacienda. Fdo. D. Cándido Garrido Martínez.”.

### “PROPUESTA.

D. Santiago Miñano Abenza, Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación vinculante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



Por todo ello propongo al Pleno:

1.- El Alta del siguiente bien mueble, incluido en el epígrafe 7, con el siguiente y nº de orden:

- Nº de orden 766: 20 Conos de 75 cm, de altura, realizado en PVC, blando reflectante, 10 Vallas de plástico soplado, gran rigidez, con pies giratorios para fácil almacenamiento, soporte integrado para cartelería, de color amarillo y 2m de largo, y 15 Vallas de plástico soplado, gran rigidez, con pies giratorios para fácil almacenamiento, soporte integrado para cartelería, de color amarillo y 1,50cm de largo.

Ulea a 11 de agosto de 2017. El Concejal de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo. D. Santiago Miñano Abenza.”.

### “PROPUESTA

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL, y demás legislación concordante.

Visto la necesidad de actualización y rectificación del inventario existente, así como de la inclusión de aquellos bienes, adquiridos con posterioridad a la fecha de realización del último inventario del Ayuntamiento en el año 2000.

Por todo ello propongo al Pleno:

1.- La modificación en el inventario del siguiente bien inmueble en el Epígrafe 1 (Bienes Inmuebles), con la siguiente descripción y nº de orden:

- Con nº de orden 47, aparece en el inventario, el inmueble Finca para Ermita de San Antón, situada en el Paraje Ramírez, Parcela 41 y Parcela 42 del Polígono 7, con una superficie de cinco mil novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados (5.948 m<sup>2</sup>) según medición catastral, y cuyas referencias catastrales son 30040A007000410000UZ y 30040A007000410001IX. Recibida notificación de la Gerencia Regional del Catastro, de la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, del acuerdo de alteración de titularidad de bien inmueble, expediente: 00113519.30/10, dicho inmueble se inscribe a favor del Ayuntamiento de Ulea con una única referencia catastral: 30040A007000410000UZ, quedando situada en el polígono 7, parcela 41, en el paraje de Los Ramírez de Ulea. Se adjunta certificación catastral descriptiva y gráfica.

Ulea a 25 de mayo de 2017 El Alcalde, Fdo.: Víctor Manuel López Abenza”.

Abierto el debate por la Presidencia, los portavoces de ambos grupos declinan intervenir.

Por lo que la Presidencia somete a votación las propuestas examinadas, siendo aprobadas por unanimidad (7 miembros) que representa la totalidad del número legal de miembros.

### 8º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se pregunta si existe algún ruego o pregunta.

#### RUEGOS.

El Sr. Miñano López como portavoz del grupo PSOE realiza el ruego siguiente:



## Excmo. Ayuntamiento de Ulea



1º.- Los plenos por ley deben ser cuatro y cuando son 2 como hasta ahora hace que se carguen mucho el orden del día de los plenos y no se puede estudiar la documentación adecuadamente, pues es mucha y el tiempo es insuficiente.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, explicando que no se han celebrado los plenos ordinarios que corresponden, pero eso no ha sido para eludir la información o para perjudicar a la oposición, sino por otros motivos: porque no estaban todos los expedientes en su momento, el presupuesto se terminó después de la fecha del pleno ordinario, y también cuando se van a celebrar los plenos y se pregunta al grupo PSOE ha habido fechas en las que alguno de los dos miembros no podía acudir por lo que se han retrasado aún más, para permitir que todos los miembros de la corporación puedan estar en el pleno.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Miñano López, indicando que se agradece, pero si hubiese un calendario de plenos para el año que viene, cada concejal se puede organizar para asistir a cada pleno.

De nuevo el Sr. Alcalde-Presidente, interviene indicando que eso es así, pero a veces se puede retrasar o adelantar al pleno ordinario porque se precise para el Ayuntamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Miñano López, insistiendo en que se celebren los plenos ordinarios, como en otros Ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las 18:37 horas (dieciocho horas y treinta y siete minutos) del día expresado, de lo que yo la Secretaria-Interventora, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA